

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION, DEL LUNES 16 DE MAYO DE 1994

Se inició la Sesión a las 13:00 horas, con la asistencia del Presidente don José Joaquín Brunner Ried, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Silvia Pellegrini, Ernesto Livacic, Miguel Luis Amunátegui, Jaime del Valle, Pablo Sáenz de Santa María, Silvio Caiozzi y Jorge Ibáñez y del Secretario General don Mario Mauricio Morales Díaz. Estuvieron ausentes los señores Juan de Dios Vial Larraín y Juan Bustos, quienes justificaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. El Consejo tomó conocimiento de la designación de don José Joaquín Brunner Ried, por parte del Presidente de la República, para ejercer el cargo de Presidente de este Consejo por un nuevo período. La designación se hizo conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 2 de la Ley 18.838.

2. Se aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria del 09 de mayo de 1994.

### 3. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Presidente informó que sostendrá una reunión con el Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, don José Pablo Arellano, para hacer una presentación formal solicitando la complementación por seis meses del presupuesto 1994 del Consejo, con el objeto de que éste pueda ejercer plenamente su labor de supervigilancia y fiscalización respecto de los servicios limitados de televisión por cable.

### 4. INFORMES DE SUPERVISION.

Los consejeros tomaron conocimiento de los Informes de Supervisión de Pantalla N°s. 14, 15 y 16 del Departamento de Supervisión, sobre la programación de la televisión chilena de libre recepción durante el período que va del 11 al 24 de abril de 1994.



5. RESOLUCION QUE FORMULA CARGO A RED TELEVISIVA MEGAVISION S. A., CANAL 9 VHF SANTIAGO, POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "BELLEZA FATAL".

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1, 12 letras a), i) y l), 33 y 34 de la Ley 18.838;
2. Lo establecido en los artículos 1 y 2 letra a) de la Resolución CNTV N°54 de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Red Televisiva Megavisión S. A., Canal 9 VHF Santiago, exhibió la película "Belleza Fatal" el día 12 de abril de 1994, entre las 22:03 y las 23:58 horas; y,

SEGUNDO: Que el contenido de dicha película tiene escenas de violencia excesiva, ya que se presentan ejercicios de la fuerza de modo desmesurado y con ensañamiento;

Por estas consideraciones y conforme a las disposiciones precedentemente citadas, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, con los votos de los Consejeros señores Brunner, Blanco, Livacic, Sáenz de Santa María, Pellegrini, del Valle, Amunátegui e Ibáñez, acordó formular a Red Televisiva Megavisión S. A., Canal 9 VHF Santiago, el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 letra a) de la Resolución CNTV N°54 de 1993, por haber exhibido la película "Belleza Fatal" el día 12 de abril de 1994, entre las 22:03 y las 23:58 horas, ya que el contenido de dicha película tiene escenas de violencia excesiva, pues presentan ejercicios de la fuerza de modo desmesurado y con ensañamiento. No concurrió a este acuerdo el Consejero señor Caiozzi, quien estuvo por no hacer formulación de cargo en este caso.

6. RESOLUCION QUE RECHAZA RECONSIDERACION CONTRA ACUERDO ADOPTADO EN SESION DEL 04 DE ABRIL DE 1994, POR EL CUAL NO SE ACOGIO SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE INICIO DE SERVICIOS EN CONCESION UHF EN SANTIAGO DE RADIO COOPERATIVA TELEVISION S. A.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 22 de mayo de 1990, mediante Resolución CNTV N°13, este Consejo otorgó una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Santiago, a Radio Cooperativa Televisión S. A., y que conforme a dicha resolución y a la correspondiente publicación, los servicios debieron iniciarse el 28 de agosto de 1991;



- 3 -

SEGUNDO: Que con fecha 24 de octubre de 1991, mediante Resolución CNTV N°75, este Consejo amplió el plazo de inicio de servicios hasta el 28 de agosto de 1993;

TERCERO: Que, con fecha 10 de agosto de 1993, la concesionaria solicitó una segunda ampliación de plazo de inicio de servicios, por un período de 5 años, porque espera la instalación de una antena o torre comunitaria en el Cerro San Cristóbal;

CUARTO: Que conforme a informe técnico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de fecha 25 de marzo de 1994, solicitado por este Consejo el 24 de agosto de 1993 y reiterada esta solicitud el 3 de marzo de 1994, la razón presentada por la concesionaria no constituye imposibilidad técnica, ya que dicha torre no es la única opción a la cual la peticionaria puede optar para iniciar sus servicios;

QUINTO: Que este Consejo, en sesión de 9 de julio de 1992, acordó que aceptará modificar las concesiones ampliando el plazo de inicio de los servicios por una sola vez, por un plazo de 9 meses y solamente cuando la solicitud se fundamente en razones de imposibilidad técnica;

SEXTO: Que este Consejo, en sesión del 04 de abril de 1994, por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó rechazar la solicitud de ampliación del plazo de inicio de servicios presentada por Radio Cooperativa Televisión S. A. individualizada en el considerando tercero precedente;

SEPTIMO: Que con fecha 09 de mayo de 1994, Radio Cooperativa Televisión S. A., por medio de su Representante Legal don Luis Vicente Ajenjo Isasi, presentó un escrito solicitando la reconsideración del acuerdo indicado en el considerando sexto precedente; y

OCTAVO: Que tampoco en su solicitud de reconsideración la concesionaria acredita la existencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los consejeros presentes, acordó rechazar la solicitud de reconsideración presentada por "Radio Cooperativa Televisión S. A." con fecha 09 de mayo de 1994.

Terminó la sesión a las 15:00 horas.



Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 16 de mayo de 1994.

José Joaquín Brunner Ried  
Presidente

AUSENTE

Juan Bustos R.  
Consejero

J. Del Valle A.  
Jaime Del Valle A.  
Consejero

Ernesto Livacic G.  
Consejero

Pablo Saenz De Santa María M.  
Consejero

Miguel Luis Amunátegui M.  
Consejero



G. Blanco  
Guillermo Blanco M.  
Consejero

Silvio Caiozzi G.  
Silvio Caiozzi G.  
Consejero

J. Ibañez V.  
Jorge Ibáñez V.  
Consejero

S. Pellegrini R.  
Silvia Pellegrini R.  
Consejero

AUSENTE

Juan de Dios Vial L.  
Consejero

